

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA**

**INFORME DE OFICIO POSTERIOR
N° 019-2026-OCI/0829-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA
EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 2 DE FEBRERO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2026**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 30 DE SETIMEBRE DE 2026

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 019-2026-OCI/0829-AOP

“VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO.....	1
IV. DOCUMENTACION E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR ...	10
V. CONCLUSIÓN	11
VI. RECOMENDACIONES	11
APÉNDICE	

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 019-2026-OCI/0829-AOP

**“VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
EN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP DE LA DIRECCION
REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA”**

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Dirección Regional de Salud Moquegua, en adelante la “entidad” corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Operativo 2026 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0829-2026-006, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

Determinar si la Unidad Ejecutora n.° 400 – Dirección Regional de Salud Moquegua cumplió con verificar los requisitos mínimos exigidos para el acceso a la función pública en el Concurso Público de Méritos N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

1. COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP CALIFICÓ COMO APTA SIN ACREDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – LABORAL EXIGIDA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN / CALIFICACIÓN CURRICULAR, PESE A HABER SIDO ADVERTIDO MEDIANTE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

a) Condición

Mediante informe de orientación de oficio N° 004-2026-OCI/0829-SOO de 26 de febrero de 2026, se puso en conocimiento del titular de la entidad, que de la revisión de expedientes del Concurso Publico N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP para la Contratación de Personal por Reemplazo en Plazas Vacantes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UE 400”, se advirtió que la postulante Damaris Sonia Lima Flores no acreditaba la experiencia profesional – laboral exigida para el cargo de MÉDICO – SEDE, conforme al siguiente detalle:

1. Damaris Sonia Lima Flores - Cargo que postula: MÉDICO - SEDE. -

De la revisión efectuada al expediente de postulación de la referida postulante se advierte que NO acreditó experiencia laboral, conforme se advierte del siguiente detalle:

Nro.	Documento	Empresa	Perido	Acompaña Documento	Observación
1	Constancia de 10 de julio de 2024	Inversiones Almendre EIRL.	De 23/05/2022 A 02/06/2023	NO	No acompaña Boleta o RRHH o Contrato

Nro.	Documento	Empresa	Período	Acompaña Documento	Observación
2	Constancia de Cumplimiento de prestación de servicio N° 702-2025/MDCGAL de 13 de mayo de 2025	Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa	De 08/07/2024 A 07/05/2025	NO	No acompaña las Ordenes de Servicio
3	Orden de servicio 4060 de 07 de noviembre de 2024	Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	5 días	NO	No acompaña constancia o certificado de prestación de servicios
4	Orden de servicio 4488 de 26 de noviembre de 2024	Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	4 días	NO	No acompaña constancia o certificado de prestación de servicios
5	Orden de servicio 4874 de 10 de diciembre de 2024	Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	5 días	NO	No acompaña constancia o certificado de prestación de servicios
6	Orden de servicio 4911 de 12 de diciembre de 2024	Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	5 días	NO	No acompaña constancia o certificado de prestación de servicios
7	Orden de servicio 1525 de 11 de abril de 2025	Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	5 días	NO	No acompaña constancia o certificado de prestación de servicios
8	Orden de servicio 4836 de 03 de noviembre de 2025	Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	15 días	NO	No acompaña constancia o certificado de prestación de servicios
9	Orden de servicio 5362 de 19 de noviembre de 2025	Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	15 días	NO	No acompaña constancia o certificado de prestación de servicios
10	Orden de servicio 5900 de 05 de diciembre de 2025	Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza	12 días	NO	No acompaña constancia o certificado de prestación de servicios
				TOTAL	0 MESES

Sin embargo, el numeral 8.2.1 En el caso del Personal Profesional; la calificación curricular comprenderá: Anexo (6.1) De la Calificación Curricular de las Bases Administrativas, refiere que tanto el Grado de Instrucción, Capacitación y Experiencia Profesional - Laboral, serán ACREDITADOS, conforme se muestra en la siguiente imagen:

8.2.1. <u>En el caso del Personal Profesional; la calificación curricular comprenderá: Anexo (6.1.)</u>
Grado de Instrucción – Formación Académica: Título Profesional y/o Grados Universitarios
9
REGIONAL
COMISION DE CONCURSO Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL
Capacitación acreditada a fin al puesto que postula
Experiencia Profesional – Laboral acreditada

Asimismo, en la sección XIII Disposiciones complementarias que debe tener presente, caso contrario el postulante será declarado no apto, de las bases administrativas, refiere que para



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:59:52 -05:00

el caso de la Experiencia en el Sector Privado, las constancias de trabajo serán aparejados con Recibos por Honorarios Profesionales y/o Contratos suscritos según sea el caso, conforme se muestra a continuación:

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE DEBE TENER PRESENTE, CASO CONTRARIO EL POSTULANTE SERA DECLARADO NO APTO:

La presentación de la documentación a calificar deberá estar debidamente documentada foliada de atrás hacia adelante, y firmada en cada documento en la parte superior derecha, de cada hoja, indicando claramente en el Anexo 01 - Solicitud de Inscripción según puesto de postulación (ver anexo) a la cual postula, DNI, Dirección; debiendo los números de folios registrados coincidir con el número de folios registrados en el Anexo 01-Solicitud de Inscripción de postulante.

No se foliarán el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas.
Asimismo todo documento que contenga datos en ambos lados (Anverso y Reverso) deben ser visualizados (presentados) de manera completa (ambos lados) caso contrario el postulante será descalificado.

- La experiencia de trabajo deberá ser emitida por la Autoridad competente y acreditarse mediante Contratos Suscritos, Resoluciones y/o Certificados de Trabajo; estos últimos serán reconocidos siempre y cuando hayan sido otorgados por la administración pública.
- Para el caso de la Experiencia en el Sector privado (empresas privadas, clínicas, consultorios, ONGs, las Constancias de Trabajo serán aparejados con Recibos por Honorarios Profesionales y/o Contratos suscritos según sea el caso".
- En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las Órdenes de Servicio CON SUS RESPECTIVAS Constancias o Certificados de Prestación de Servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio).

La Capacitación será considerada la obtenida con no más de 05 años de antigüedad a la fecha de presentación del expediente a concurso y/o caso contrario a partir del día siguiente de expedido el Título. Un (01) crédito equivale a 17 Hrs.

Del mismo modo, el perfil del puesto para el cargo de Médico SEDE, en la sección de experiencia tanto general como específica, requiere una experiencia NO MENOR A 6 MESES, conforme se muestra a continuación:

EXPERIENCIA

Experiencia general
Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.

NO MENOR DE 06 MESES

Experiencia específica

A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:

NO MENOR DE 06 MESES (NO INCLUYE SERUMS)

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:

NO MENOR DE 06 MESES (NO INCLUYE SERUMS)

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☐ Practicante ☐ Auxiliar o ☐ Analista ☐ Especialista ☐ Supervisor/ ☐ Jefe de Área ☐ Gerente o

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

Experiencia laboral mínima de 06 meses realizando funciones y actividades en Salud Ocupacional

De otro lado, se advierte que dicha postulante presentó un Certificado del Curso de COMPUTACIÓN, que no indica los módulos o programas que este involucra; es de precisar que el curso de COMPUTACIÓN involucra fundamentos de Hardware (parte física) y Software (sistema operativo como windows); por lo que no acreditó conocimientos en OFIMÁTICA, ello conforme a lo exigido en la sección en el perfil de puestos:

C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas. Acreditado				
OFIMÁTICA	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office Write, etc.)		X		
Hojas de cálculo (Excel; OpenCalc, etc.)		X		
Programa de presentaciones (Power Point; Prezi, etc.)		X		
(Otros) Bases de Datos y Programación VB	X			
IDIOMAS	Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Inglés	X			
.....				
.....				
Observaciones:-				

Al respecto, conforme a lo descrito anteriormente la referida postulante NO acreditó la experiencia laboral tanto general ni específica, así como conocimientos en ofimática, situación que no fue advertida por los miembros de la comisión del referido concurso,

quienes, por el contrario, la declararon APTA con un puntaje de 79.50, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 06
(Anexo 6.1)

FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN
REGIMEN DEL D.L.E.G. 276

(PROFESIONALES)

Apellidos y Nombres : Lima Flores Damaris Sonia
Cargo que postula : Médico - SEDE
Dependencia : U.E.400 SALUD MOQUEGUA

ASPECTOS (Puntaje Mínimo 30)	PUNTOS
1. Título y/o Grado Universitario. Se calificará un máximo de (60) puntos no acumulables: 1.1. Título Profesional Universitario 50 pto. 1.2. Título de Especialista 55 pto. 1.3. Grados Magister o Doctorado 60 pto.	4.25
2. Capacitación. Su calificación se computará con un máximo de (30) Puntos en la forma siguiente y relacionada al cargo que postula: 2.1. Cursos de 3 meses: 4 pto. 2.2. Cursos Mayores de 3 m. 1 día a 6 meses: 8 pto. 2.3. Cursos mayores de 6 m. 1 día a 9 meses: 12 pto. 2.4. Cursos mayores de 9 m. 1 día a más meses: 16 pto. 2.5. Acumulación de hasta 40 hrs en cursos: 1 punto, máximo 10 pto.	27.5
3. Experiencia Profesional y/o Laboral Específica. Su calificación máxima por este concepto será de (10) Puntos acumulables, siendo 02 puntos por cada año de servicio prestado en el cargo al que se presenta, hasta un máximo de 10 puntos. NOTA: Obligatoriamente el postulante deberá cumplir con los 3 factores de evaluación	2.0
TOTAL:	79.5

OBSERVACIONES: 60-5

Moquegua, 25 de febrero 2026.

Presidente: [Firma] Secretario Técnico: [Firma] Miembro: [Firma]

Finalmente, conforme se advierte en la imagen anterior, dicha evaluación fue refrendada por solo dos (2) miembros de la comisión del referido concurso Roberto Antonio Ore Boza y Silvia Yannina Dillérva Urda, presidente y secretario suplente de la referida comisión del concurso, cuando dicha etapa ya había concluido.

No obstante, dicha situación fue advertido mediante el Informe de Orientación de Oficio N.º 004-2026-OCI/0829-SOO de 26 de febrero de 2026, notificado a la Dirección Regional de Salud Moquegua, mediante oficio n.º 00061-2026-CG/OC0829, el mismo que fue derivado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos al usuario José Carlos Luque Romero (secretario de la comisión de evaluación), quien mediante informe n.º 0107-2026-DIRESA/DR-OGDRH de 30 de marzo de 2026, refiere, entre otros: "Se realizaron algunas acciones en su momento antes de la publicación de los resultados de la evaluación curricular 25/02/2026", situación que acredita que los miembros del comité, que se talla a continuación, tenían conocimiento de las deficiencias en la calificación del referido postulante.

Cuadro n.º 1
Conformación de la comisión de concurso y desplazamiento de personal

NRO.	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
1	ROBERTO ANTONIO ORE BOZA	FLOR DE MARIA PILAR CURI TITO	PRESIDENTE
2	JUAN LUIS HERRERA CHEJO	GUISELLA FLORA ROMERO PORTUGAL	MIEMBRO
3	JOSÉ CARLOS LUQUE ROMERO	SILVIA YANINA DILLÉRVA URDAY	SECRETARIO

No obstante, dichos miembros del comité, no adoptaron las acciones correctivas correspondientes, sino que, por el contrario, prosiguió con el proceso de adjudicación de la plaza correspondiente al cargo de MÉDICO – SEDE a favor de la señora Damaris Sonia Lima Flores, quién, a la fecha del presente informe, viene prestando servicios en dicho cargo en la Entidad, conforme se advierte del Memorandum N.º 221-2026-GRM-DIRESA/DR-OGDRH



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yami Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:59:52 -05:00

de 4 de marzo de 2026, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se autorizó el Contrato por Reemplazo a favor de la señora Damaris Sonia Lima Flores en el cargo de MÉDICO, por el periodo del 5 de marzo al 31 de mayo de 2026, situación que evidencia que los miembros del comité lejos de adoptar las acciones correctivas advertidas por este órgano de control, continuaron con las siguientes etapas, llegando a adjudicar dicha plaza en favor de Damaris Sonia Lima Flores, quien no acreditó el cumplimiento del perfil convocado.

b) Criterio

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP “Para la Contratación de Personal por reemplazo en plazas vacantes bajo el régimen laboral del decreto Legislativo N° 276 de la UE 400.**

VII de la presentación de documentos obligatorios de forma legible y siguiente orden:

(...)

Y el curriculum vitae, detallado, documentos, DEBIDAMENTE FOLIADOS Y FIRMADO acreditando el cumplimiento de los requisitos señalados en los Perfiles del Puesto y las presentes Bases Administrativas.

(...)

En caso que el postulante no cumpla con presentar alguno de los documentos señalados previamente, así como no foliar la documentación, será declarado NO APTO.

- 8.2. **DE LA CALIFICACION CURRICULAR:** Se evaluará en esta fase a los postulantes que hayan resultado APROBADOS en el Examen de Conocimientos, la presente etapa es de carácter eliminatoria de no obtener la nota mínima aprobatoria de (60/100) Ptos)



La Capacitación a través de los diplomados, cursos, congresos, seminarios etc, deberá estar directamente relacionada con la especialidad a la que concurso, es decir que guarden relación con el cargo que postula. Solo se considerará los que registren el valor académico en créditos o en horas académicas.

En cuanto a la Experiencia Profesional-Laboral, NO SE CONSIDERARÁ las experiencias laborales en paralelo y/o simultaneo como doble experiencia laboral, por lo que se validará la experiencia relacionada al perfil del puesto y la que tenga mayor tiempo.

8.2.1. **En el caso del Personal Profesional; la calificación curricular comprenderá: Anexo (6.1)**

Grado de Instrucción – Formación Académica: Título Profesional y/o Grados Universitarios

Capacitación acreditada a fin al puesto que postula
Experiencia Profesional – Laboral acreditada

8.2.2. **En el caso del Personal Técnico; la calificación curricular comprenderá: Según Anexo (6.2)**

- Título Profesional Técnico a Nombre de la Nación otorgado por I.S.T.
- Capacitación acreditada a fin al puesto que postula
- Experiencia Laboral acreditada

*Estos 3 criterios deben ser cumplidos de forma conjunta, a falta de cumplimiento de uno de ellos el postulante es declarado NO APTO

8.2.3. **En el caso de Personal Auxiliar; la calificación curricular comprenderá: Según Anexo 6.3.**

- Secundaria Completa acreditada con Certificado de Estudios
- Estudios realizados : Certificados C.E.O. CENECAPE, CETPRO (según Puesto)
- Capacitación a fin al puesto que postula acreditada

(...)



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yami Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:59:52 -05:00

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE DEBE TENER PRESENTE, CASO CONTRARIO EL POSTULANTE SERA DECLARADO NO APTO:

La presentación de la documentación a calificar deberá estar debidamente documentada foliada de atrás hacia adelante, y firmada en cada documento en la parte superior derecha, de cada hoja, indicando claramente en el Anexo 01 - Solicitud de Inscripción según puesto de postulación (ver anexo) a la cual postula, DNI, Dirección; debiendo los números de folios registrados coincidir con el número de folios registrados en el Anexo 01-Solicitud de Inscripción de postulante.

No se foliarán el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas.

Asimismo todo documento que contenga datos en ambos lados (Anverso y Reverso) deben ser visualizados (presentados) de manera completa (ambos lados) caso contrario el postulante será descalificado.

- La experiencia de trabajo deberá ser emitida por la Autoridad competente y acreditarse mediante Contratos Suscritos, Resoluciones y/o Certificados de Trabajo; estos últimos serán reconocidos siempre y cuando hayan sido otorgados por la administración pública.

- Para el caso de la Experiencia en el Sector privado (empresas privadas, clínicas, consultorios, ONGs, las Constancias de Trabajo serán aparejados con Recibos por Honorarios Profesionales y/o Contratos suscritos según sea el caso".

- En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las Órdenes de Servicio CON SUS RESPECTIVAS Constancias o Certificados de Prestación de Servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio).

La Capacitación será considerada la obtenida con no más de 05 años de antigüedad a la fecha de presentación del expediente a concurso y/o caso contrario a partir del día siguiente de expedido el Título. Un (01) crédito equivale a 17 Hrs.

- LOS CERTIFICADOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACION VIRTUALES, serán reconocidos aquellos que contengan o no el Código QR. (De resultar ganador el expediente presentado deberá ser fedateado por Fedatario institucional de la DIRESA Moquegua)

Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, los títulos universitarios emitidos por la Universidad o entidad extranjera o los documentos que los

(...)

FORMATO DE PERFIL DEL PUESTO			
IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
Órgano o unidad orgánica:	400 - SALUD MOQUEGUA		
Denominación:	OFICINA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS		
Nombre del puesto:	MEDICO EN SALUD OCUPACIONAL		
Dependencia jerárquica lineal:	MEDICO EN SALUD OCUPACIONAL		
Dependencia funcional:	DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA		
Puestos a su cargo:	UNIDAD FUNCIONAL DE RELACIONES HUMANAS Y CAPACITACION		
COORDINACIONES PRINCIPALES			
Coordinaciones Internas			
Depende directamente de la Responsable de la Unidad Funcional de Relaciones Humanas y Capacitación			
Coordinaciones Externas			
Coordina acciones con el MINSA, GORE, ESSALUD e Instituciones Públicas y Privadas, en lo que corresponde a la Seguridad y Salud en el			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
A.) Nivel Educativo		B.) Grado(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto	
Primaria	Incompleta	Egresado(a)	MEDICO CIRUJANO
Secundaria	Completa	Bachiller	
Técnica Básica (1 ó 2 años)		Título	
Técnica Superior (3 ó 4 años)		Maestría	
		Egresado	Titulado
		Doctorado	
		Egresado	Titulado
C.) ¿Se requiere Colegiatura?			
☒ SI ☐ NO			
¿Requiere habilitación profesional?			
☒ SI ☐ NO			
¿Requiere Resolución Término SERUMS			
☒ SI ☐ NO			



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yami Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:59:52 -05:00

CONOCIMIENTOS									
A.) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora):									
(1) Conocimiento en Legislación Laboral y Salud Ocupacional (Procedimientos administrativo ante EsSalud)									
B.) Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.									
Nota: Cada curso deben tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas.									
Diplomado concluido en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Pública a fines a las funciones del cargo en el Órgano desempeña OTROS AFINES AL PUESTO AL QUE POSTULA									
C.) Conocimientos de Ofimática e Idiomas. Acreditado									
OFIMÁTICA					IDIOMAS				
	Nivel de dominio					Nivel de dominio			
	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado		No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos (Word; Open Office Write, etc.)		X			Inglés	X			
Hojas de cálculo (Excel; OpenCalc, etc.)		X							
Programa de presentaciones (Power Point; Prezi, etc.)		X							
(Otros) Bases de Datos y Programación VB	X				Observaciones:-				
EXPERIENCIA									
Experiencia general									
Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.									
NO MENOR DE 06 MESES									
Experiencia específica									
A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:									
NO MENOR DE 06 MESES (NO INCLUYE SERUMS)									
B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:									
NO MENOR DE 06 MESES (NO INCLUYE SERUMS)									
C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:									
☐ Practicante ☐ Auxiliar o ☐ Analista ☐ Especialista ☐ Supervisor/ ☐ Jefe de Área ☐ Gerente o									
* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.									
Experiencia laboral mínima de 06 meses realizando funciones y actividades en Salud Ocupacional									

(...)

c) Efecto

La calificación como APTA de la postulante Damaris Sonia Lima Flores sin acreditar la experiencia profesional – laboral exigida, y la posterior adjudicación de la plaza de MÉDICO – SEDE a su favor pese a la orientación de oficio formulada por el Órgano de Control Institucional, afecta la legalidad y transparencia e igualdad de oportunidades del proceso de selección, así como el actuar deliberado por los miembros del comité quienes apartándose de las bases del referido proceso y las normas aplicables, calificaron como apto a un postulante que no acreditó el cumplimiento del perfil para el puesto convocado.

2. COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP CALIFICÓ COMO APTA A LA POSTULANTE KELLY LUCIA APAZA TICONA, QUIEN NO ACREDITÓ LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – LABORAL EXIGIDA, PERMITIENDO SU ACCESO A LA ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

a) Condición

Conforme al informe de orientación de oficio N° 004-2026-OCI/0829-SOO de 26 de febrero de 2026, puesto en conocimiento del titular de la entidad, mediante oficio n.° 00061-2026-CG/OC0829, de la revisión de los expedientes de postulación del Concurso Público N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP para la Contratación de Personal por Reemplazo en Plazas Vacantes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la UE 400, se advirtió que la postulante Kelly Lucia Apaza Ticona (Auxiliar Asistencial) no acreditaba la experiencia laboral exigida en las Bases Administrativas y en el perfil de puesto; no obstante lo cual fue declarada APTA en la etapa de Evaluación / Calificación Curricular y accedió a la etapa de Entrevista Personal, sin adjudicarse plaza en el concurso, conforme al siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yami Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:59:52 -05:00

1. **Kelly Lucia Apaza Ticona - Cargo que postula: AUXILIAR ASISTENCIAL. -**

De la revisión efectuada al expediente de postulación de la referida postulante, se advirtió que NO acreditó experiencia laboral, conforme al siguiente detalle:

Nro.	Documento	Empresa	Periodo	Acompaña Documento	Observación
1	Constancia de prestación de servicios n.º 198-2025-HRM-UL de 17 de octubre de 2025	Hospital Regional de Moquegua	-	NO	No acompaña las Órdenes de Servicio señaladas en la constancia
2	Órdenes de Servicio periodo 2025 Nos: 780,903,1018,1167,1259 y 1433	Hospital Regional de Moquegua	-	NO	No acompaña Constancia de prestación de servicio.
				TOTAL	0 MESES

Sin embargo, el numeral 8.2.1 En el caso del Personal Profesional; la calificación curricular comprende: Anexo (6.1) De la Calificación Curricular de las Bases Administrativas, señala que tanto el Grado de Instrucción, Capacitación y Experiencia Profesional - Laboral deben ser ACREDITADOS, conforme se muestra en la siguiente imagen:

8.2.1. En el caso del Personal Profesional; la calificación curricular comprenderá: Anexo (6.1)

Grado de Instrucción – Formación Académica: Título Profesional y/o Grados Universitarios

9

REGIONAL

COMISION DE CONCURSO Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL

Capacitación acreditada a fin al puesto que postula

Experiencia Profesional – Laboral acreditada

Asimismo, la sección XIII Disposiciones complementarias que se debe tener presente, caso contrario el postulante será declarado no apto, de las bases administrativas, señala que, para los servicios no personales, solo deben ser consideradas las Órdenes de Servicio con sus respectivas constancias o certificados de prestación de servicio, conforme se muestra a continuación:

XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS QUE SE DEBE TENER PRESENTE, CASO CONTRARIO EL POSTULANTE SERA DECLARADO NO APTO:

La presentación de la documentación a calificar deberá estar debidamente documentada foliada de atrás hacia adelante, y firmada en cada documento en la parte superior derecha, de cada hoja, indicando claramente en el Anexo 01 - Solicitud de Inscripción según puesto de postulación (ver anexo) a la cual postula, DNI, Dirección; debiendo los números de folios registrados coincidir con el número de folios registrados en el Anexo 01-Solicitud de Inscripción de postulante.

No se foliarán el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas.

Asimismo todo documento que contenga datos en ambos lados (Anverso y Reverso) deben ser visualizados (presentados) de manera completa (ambos lados) caso contrario el postulante será descalificado.

- La experiencia de trabajo deberá ser emitida por la Autoridad competente y acreditarse mediante Contratos Suscritos, Resoluciones y/o Certificados de Trabajo; estos últimos serán reconocidos siempre y cuando hayan sido otorgados por la administración pública.
- Para el caso de la Experiencia en el Sector privado (empresas privadas, clínicas, consultorios, ONGs, las Constancias de Trabajo serán aparejados con Recibos por Honorarios Profesionales y/o Contratos suscritos según sea el caso".
- En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las Órdenes de Servicio CON SUS RESPECTIVAS Constancias o Certificados de Prestación de Servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio).
- La Capacitación será considerada la obtenida con no más de 05 años de antigüedad a la fecha de presentación del expediente a concurso y/o caso contrario a partir del día siguiente de expedido el Título. Un (01) crédito equivale a 17 Hrs.



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:59:52 -05:00

Asimismo, el perfil del puesto para el cargo de Auxiliar Asistencial, en la sección de experiencia tanto general como específica, requiere una experiencia NO MENOR A 6 MESES, conforme se muestra a continuación:

Nivel de dominio					Nivel de dominio				
OFIMÁTICA	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado	IDIOMAS	No aplica	Básico	Intermedio	Avanzado
Procesador de textos	X				Inglés	X			
Hojas de cálculo (Excel)	X								
Programa de	X								
(Otros) Bases de Datos y					Observaciones.-				

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL
Indique la cantidad total de años de experiencia laboral; ya sea en el sector público o privado.
NO MENOR A 063 MESES.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
A. Indique el tiempo de experiencia requerida para el puesto en la función o la materia:
NO MENOR A 06 MESES.

B. En base a la experiencia requerida para el puesto (parte A), señale el tiempo requerido en el sector público:
NO MENOR A 06 MESES.

C. Marque el nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

☒ Auxiliar Asistencial	☐ Técnico Asistencial	☐ Profesional Asistencial	☐ Profesional Especialista Asistencial	☐ Profesional Sub Especialista Asistencial
--	--	--	---	---

* Mencione otros aspectos complementarios sobre el requisito de experiencia; en caso existiera algo adicional para el puesto.

Al respecto, conforme a lo descrito anteriormente, la referida postulante NO acreditó la experiencia laboral tanto general ni específica, situación que no fue advertida por los miembros de la comisión del referido concurso, quienes, por el contrario, la declararon APTA con un puntaje de 92.83, asignándole 4.83 puntos en el factor Experiencia Profesional Técnica Laboral, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 06
(Anexo 6.3)

FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN
REGIMEN DEL D.L.E.G. 276
(AUXILIAR)

Apellidos y Nombres : Apaza Ticana Kelly Lucia
Cargo que postula : Aux. Asistencial
Dependencia : UE 400 SALUD MOQUEGUA

ASPECTOS (Puntaje Mínimo 30)	PUNTOS
1. Nivel Educativo-Formación Académica. Se calificará un máximo de (60) puntos acumulables:	
1.1. Secundaria Completa	50 pto.
1.2. Egresado I.S.T. - (Curso-DIPLOMA de SENATI, CEO, etc)	10 pto.
2. Capacitación. Su calificación se computará con un máximo de (30) Puntos en la forma siguiente: y relacionada al cargo que postula:	28.0
2.1. Cursos de 41 hrs. hasta 150 hrs,	10 pto.
2.2. Cursos 151 hrs. hasta 300 hrs, a +	15 pto.
2.3. Acumulación de hasta 40 hrs en cursillos: 1 punto, máximo	10 pto.
3. Experiencia Profesional Técnica Laboral relacionada a su formación y cargo. Su calificación máxima por este concepto será de (10) Puntos acumulables, siendo 02 puntos por cada año de servicio prestado, hasta un máximo de 10 puntos.	4.83
TOTAL:	92.83

NOTA: Obligatoriamente el postulante deberá cumplir con los 3 factores de evaluación

OBSERVACIONES:

Moquegua, 25 de febrero 2026.

Presidente _____ Secretario Técnico _____ Miembro _____



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:52:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:59:52 -05:00

Finalmente, conforme se advierte en la imagen anterior, dicha evaluación fue refrendada por solo un (1) miembro de la comisión del referido concurso, Juan Luis Herrera Chejo, en su calidad de miembro de la comisión del referido concurso, cuando dicha etapa ya había concluido.

Asimismo, conforme al Cuadro n.º 3 del informe de orientación de oficio, en la reevaluación del expediente efectuada por la comisión de control se obtuvo un puntaje de 85.00, distinto a los 92.83 otorgados por la comisión del concurso, lo que denota deficiencias en la evaluación curricular. No obstante, la referida postulante continuó en el concurso y accedió a la etapa de Entrevista Personal, en la que obtuvo 68.33 puntos, alcanzando un puntaje total de 70.32, conforme a los Resultados Finales (Anexo "D") de 2 de marzo de 2026, sin adjudicarse plaza; no obstante, los miembros del comité lejos de adoptar las acciones correctivas advertidas por este órgano de control, continuaron con la siguiente etapa, llegando a entrevista personal pese a no acreditar el cumplimiento del perfil convocado.

b) Criterio

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- **Bases Administrativas del Concurso Público N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP "Para la Contratación de Personal por reemplazo en plazas vacantes bajo el régimen laboral del decreto Legislativo N° 276 de la UE 400.**

Numeral 8.2.1 y Anexo 6.1 (calificación curricular del personal profesional): el grado de instrucción, la capacitación y la experiencia profesional – laboral deben ser acreditados.

Sección XIII (disposiciones complementarias): en el caso de servicios no personales, solo se consideran las órdenes de servicio acompañadas de sus respectivas constancias o certificados de prestación de servicio.

Perfil de puesto de AUXILIAR ASISTENCIAL: se requiere una experiencia general y específica no menor a 6 meses.

El detalle de los referidos extractos de las Bases Administrativas se encuentra en el criterio del hecho n.º 1 y en las imágenes de la postulante.

c) Efecto

La calificación como apta de la postulante Kelly Lucia Apaza Ticona sin acreditar la experiencia laboral exigida, y su acceso a la etapa de Entrevista Personal, afectó la legalidad, transparencia e igualdad de oportunidades del proceso de selección, así como el actuar deliberado por los miembros del comité quienes apartándose de las bases del referido proceso y las normas aplicables, calificaron como apto a un postulante que no acreditó el cumplimiento del perfil para el puesto convocado.

IV. DOCUMENTACION E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

Los hechos con indicio de irregularidad evidenciados en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:30:31 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:59:52 -05:00

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Entidad se han advertido dos hechos con indicio de irregularidad, los cuales han sido detallados en el presente informe.

El primer hecho con indicio de irregularidad ocasionó que la Entidad, pese a haber sido advertida mediante el Informe de Orientación de Oficio N.º 004-2026-OCI/0829-SOO, adjudicara la plaza correspondiente al cargo de MÉDICO – SEDE a la señora Damaris Sonia Lima Flores sin que esta acreditara la experiencia profesional – laboral mínima exigida en las Bases Administrativas y el perfil del puesto del Concurso Público N.º 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP, afectando la legalidad, transparencia e idoneidad del acceso a la función pública.

El segundo hecho con indicio de irregularidad ocasionó que la Entidad permitiera que la postulante Kelly Lucia Apaza Ticona, quien no acreditó la experiencia laboral mínima exigida en las Bases Administrativas y en el perfil de puesto, fuera declarada apta y accediera a la etapa de Entrevista Personal del Concurso Público N.º 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP, afectando la legalidad, transparencia e igualdad de oportunidades en el proceso de selección.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Moquegua, 30 de setiembre de 2026



Firmado digitalmente por CABANA
SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 11:30:58 -05:00

Yamir Pablo Cabana Salas
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CALSINA
QUISPE Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 12:00:22 -05:00

Marco Antonio Calsina Quispe
Supervisor

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE MOQUEGUA

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Moquegua, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Moquegua, 30 de setiembre de 2026



Firmado digitalmente por CALSINA
QUISPE Marco Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 12:00:42 -05:00

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 019-2026-OCI/0829-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

HECHO N.º 1: COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP CALIFICÓ COMO APTA SIN ACREDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – LABORAL EXIGIDA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN / CALIFICACIÓN CURRICULAR, PESE A HABER SIDO ADVERTIDO MEDIANTE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO, SITUACIÓN QUE AFECTA LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DE LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Nº	Documento
1	Informe de Orientación de Oficio N.º 004-2026-OCI/0829-SOO de 26 de febrero de 2026, mediante el cual el Órgano de Control Institucional puso en conocimiento del titular de la entidad que la postulante Damaris Sonia Lima Flores no acreditaba la experiencia profesional – laboral exigida para el cargo de MÉDICO – SEDE.
2	Bases Administrativas del Concurso Público N.º 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP para la Contratación de Personal por Reemplazo en Plazas Vacantes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la UE 400, y perfil de puesto correspondiente al cargo de MÉDICO – SEDE.
3	Expediente de postulación de la señora Damaris Sonia Lima Flores al Concurso Público N.º 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP, cargo de MÉDICO – SEDE.
4	Memorándum N.º 221-2026-GRM-DIRESA/DR-OGDRH de 4 de marzo de 2026, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Moquegua, mediante el cual se autoriza el Contrato por Reemplazo a favor de la señora Damaris Sonia Lima Flores en el cargo de MÉDICO, por el periodo del 5 de marzo al 31 de mayo de 2026, acreditándose con ello que la Entidad adjudicó la plaza y que la referida servidora viene prestando servicios en la Entidad.
5	Informe n.º 0107-2026-DIRESA/DR-OGDRH de 30 de marzo de 2026

HECHO N.º 2: COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP CALIFICÓ COMO APTA A LA POSTULANTE KELLY LUCIA APAZA TICONA, QUIEN NO ACREDITÓ LA EXPERIENCIA PROFESIONAL – LABORAL EXIGIDA, PERMITIENDO SU ACCESO A LA ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL, SITUACIÓN QUE AFECTÓ LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Nº	Documento
1	Informe de Orientación de Oficio N.º 004-2026-OCI/0829-SOO de 26 de febrero de 2026, mediante el cual el Órgano de Control Institucional puso en conocimiento del titular de la entidad que la postulante Kelly Lucia Apaza Ticona no acreditaba la experiencia laboral exigida para el cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL.
2	Acta de visita de control n.º 03-2026-DIRESA/OCI de 26 de febrero de 2026, mediante la cual la comisión de control recabó los expedientes de postulación del Concurso Público N.º 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP.
3	Bases Administrativas del Concurso Público N.º 001-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP para la Contratación de Personal por Reemplazo en Plazas Vacantes bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N.º 276 de la UE 400, y perfil de puesto correspondiente al cargo de AUXILIAR ASISTENCIAL.
4	Ficha de Factores de Evaluación Curricular (Anexo N.º 06) suscrita por miembro de la comisión del concurso de la señora Kelly Lucia Apaza Ticona,
5	Resultados Finales del Concurso Público N.º 01-2026-GRM-DIRESA/DR-CCDP (Anexo “D”) de 2 de marzo de 2026, emitidos por la Comisión de Concurso y Desplazamiento de Personal, que incluyen los puntajes de la etapa de Entrevista Personal.



Firmado digitalmente por
CABANA SALAS Yamir Pablo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:52:16 -05:00



Firmado digitalmente por
CALSINA QUISPE Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-09-2026 11:59:52 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Exp 02368334
Reg 03548944

Moquegua, 30 de Setiembre de 2026
OFICIO N° 000246-2026-CG/OC0829

Señor(a):
Maria Asunta Alpaca Chavez
Director Ejecutivo
Dirección Regional de Salud Moquegua
Avenida Bolívar S/N
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



- Asunto** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior
n. ° 019-2026-OCI/0829-AOP
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n. ° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado mediante la Ley n. ° 30742 "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control" de 27 de marzo de 2018.
- b) Directiva n. ° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
- c) Directiva n. ° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual se comunica la existencia de hechos irregulares evidenciados, a fin de que el Titular de la Entidad o al responsable de la dependencia, adopte las acciones que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia y economía.

Sobre el particular, se ha tomado conocimiento de la existencia de dos (2) hechos irregulares evidenciados, los cuales se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior n. ° 019-2026- OCI/0829-AOP, que se adjunta al presente documento para la adopción de las acciones que correspondan.

Asimismo, en el marco de la normativa de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción con las acciones adoptadas o el avance de su implementación, adjuntando la documentación de sustento que corresponde, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de la República

(MCQ/ycs)
Nro. Emisión: 00333 (0829 - 2026) Elab:(U18570 - 0829)

